

Quillota, 15 de Junio de 2022.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 6819 /VISTOS:

1. Oficio Ord. N°293/2022 de 02 de Junio de 2022 de Inspector Técnico de Asesoría (I.T.O) a Sr. Alcalde, en relación al proyecto denominado **“DISEÑO ARQUITECTURA E INGENIERÍA DE RAMPAS, PASARELAS Y RUTA DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL COLEGIO NIÑAS DE CANADÁ”**, Adjudicado mediante el decreto N°3619 con fecha 03.05.2021 a la empresa OVEGA PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN SPA, con plazo de ejecución de 54 días corridos contados desde el miércoles 07 de Julio de 2021 y aumento de plazo por 25 días de acuerdo a decreto N°7606 de fecha 09.09.21.
Dado que no se tuvo respuesta de manera formal a las consultas realizadas por solicitud de informes de revisores independientes de cálculo y arquitectura, la empresa OVEGA en reunión con área técnica Daem, decidió por su parte, de manera particular contratar los profesionales externos para realizar los informes solicitados para la obtención del permiso de obra final, con lo cual se retomó revisión por parte de los profesionales el día lunes 23 de mayo de 2022, realizando ingreso de informes a Dirección de Obras con fecha 26 de mayo de 2022.
Dado lo anterior, es que se solicita regularizar el decreto alcaldicio por el cual pueda levantar el plazo de ejecución del diseño, contados desde el 23 de mayo de 2022 dando inicio al plazo restante;
2. Decreto Alcaldicio N°3551 de 1 de marzo de 2022, que autorizó la paralización de plazo a contar del día 2 de febrero 2022 y hasta pronunciamiento de parte de Dirección de Obras respecto de profesionales externos solicitados.
3. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **REGULARÍZASE** levantamiento del plazo de ejecución del **“DISEÑO ARQUITECTURA E INGENIERÍA DE RAMPAS, PASARELAS Y RUTA DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL COLEGIO NIÑAS DE CANADÁ”**, a partir del 23 de mayo de 2022 dando inicio al plazo restante;

SEGUNDO: **REDACTE** la Unidad de Asesoría Jurídica el Anexo Modificatorio Contractual correspondiente a la brevedad, para el levantamiento del plazo de ejecución del diseño, verificando la vigencia de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, en base al informe que deberá entregarle el Inspector Técnico del Diseño.

TERCERO. **ADOPTEN** el Director del Departamento de Educación Municipal y el Inspector Técnico del Diseño, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. RED-Q 3. Finanzas RED-Q 4. ITO (Ignacia Fernández García) 5. Infraestructura RED-Q 6. Administración Municipal 7. Jurídico 8. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/aoc.-